

RESOLUCION NRO. 51 /2021

Neuquén, 22 de septiembre de 2021.-

VISTA:

La Resolución nro. 17/21 dictada por el Fiscal General Dr. José Gerez, pasada a conocimiento del Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo nro. 6064, punto 8 del 28/7/2021 y lo dispuesto mediante Resolución nro. 12/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución nro. 17/21 del MPF y en uso de atribuciones propias el Fiscal General dispuso, a partir del 4 de septiembre del año en curso, variar la distribución y asignación geográfica de las investigaciones penales en el ámbito de la IV Circunscripción Judicial con miras a una mejor y eficaz actuación del Ministerio Público Fiscal.

En función de ello, estableció que el Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén, que antes de lo dispuesto por dicha Resolución estaba asignado a la Unidad Fiscal Única de Villa La Angostura, sea absorbido ahora por la Unidad Fiscal de Junín de los Andes.

Dicha modificación impone dejar sin efecto parcialmente lo establecido mediante Resolución nro. 12/15 en cuanto fijó el modo en que se asignarían las intervenciones de los/as Defensores/as Públicos/as Penales de dicha Circunscripción Judicial, modificando el punto III de dicho resolutorio en el sentido de acordarle intervención a los/as Defensores/as Públicos/as que prestan funciones en la ciudad de Junín de los Andes, en las investigaciones que se inicien en el departamento Collón Curá.

De este modo, a fin de seguir manteniendo la proximidad con el/la usuario/a del servicio de Defensa Pública corresponde disponer que los/as Defensores/as Públicos/as Penales asuman intervenciones, cuando ello corresponda en función de designar el/la usuario/a a la Defensa Pública, de conformidad con la siguiente distribución geográfica establecida mediante Resolución nro. 17/21 del MPF:

- Defensores/as Públicos/as Penales con asiento de funciones en San Martín de los Andes: Departamento Lácar, a excepción del sector comprendido entre la margen sur del Río Caleufú y la línea del meridiano de 71° hacia el este.
- Defensores/as Públicos/as Penales con asiento de funciones en Villa La Angostura: Departamento Los Lagos y el sector del Departamento Lácar comprendido entre la margen sur del Río Caleufú y el este del meridiano de 71°.
- Defensores/as Públicos/as Penales con asiento de funciones en Junín de los Andes: Departamento Huiliches y Collón Curá.

Por ello y en uso de facultades propias conferidas por la Ley 2892,

EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I- **MODIFICAR**, a partir del día 4 de septiembre del año en curso, lo establecido mediante Resolución nro. 12/2015 en el sentido expuesto en los considerandos, sin alterar el orden de subrogancia allí dispuesto. II- **Notifíquese**, hágase saber.

Raúl Caferra

DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

